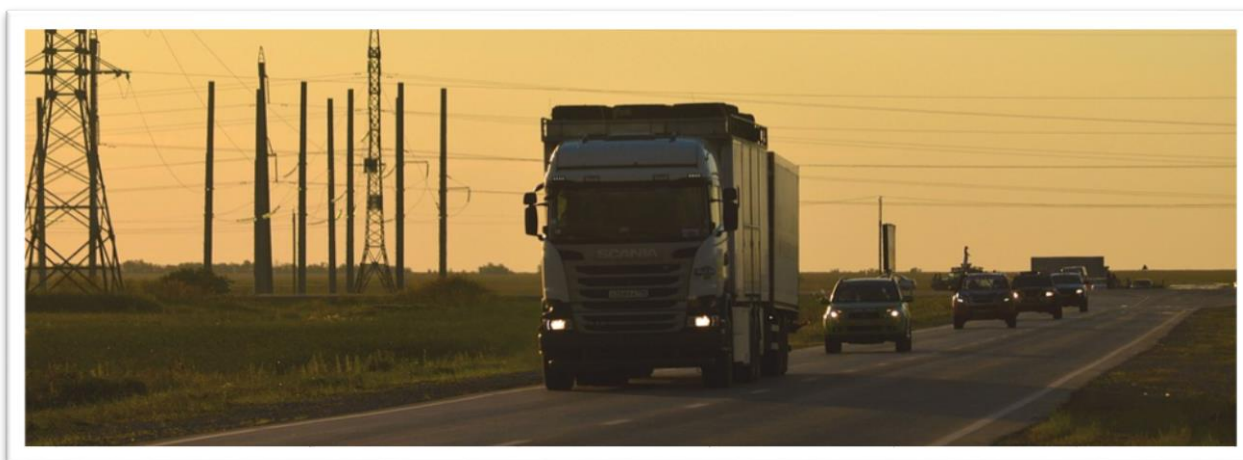


CONCLUSIONES DE LA ACCIÓN ES2017-0083: TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELÉTICOS EN CONDUCTORES MAYORES DE 55 AÑOS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

A finales del mes de abril de 2019 llegará a su fin la acción **ES2017-0083 “TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELÉTICOS EN CONDUCTORES/AS MAYORES DE 55 AÑOS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. CRITERIOS DE MEJORA Y HÁBITOS SALUDABLES”** financiada por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. y desarrollada por FeSMC. En esta última fase del proyecto se realizará la difusión y distribución de los resultados de los distintos estudios realizados, reflejados en un manual en el que se dará a conocer toda la información sobre la ejecución del proyecto y las principales conclusiones obtenidas, y en un folleto resumido que facilita diversos datos y consejos sobre hábitos saludables para los trabajadores/as del sector.



Durante el desarrollo del proyecto se han estudiado las características del sector través de una investigación bibliográfica, la distribución de cuestionarios y la realización de entrevistas a trabajadores/as. Las conclusiones obtenidas reflejan la realidad de este colectivo y han servido de base para elaborar una serie de propuestas preventivas con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad y salud.

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

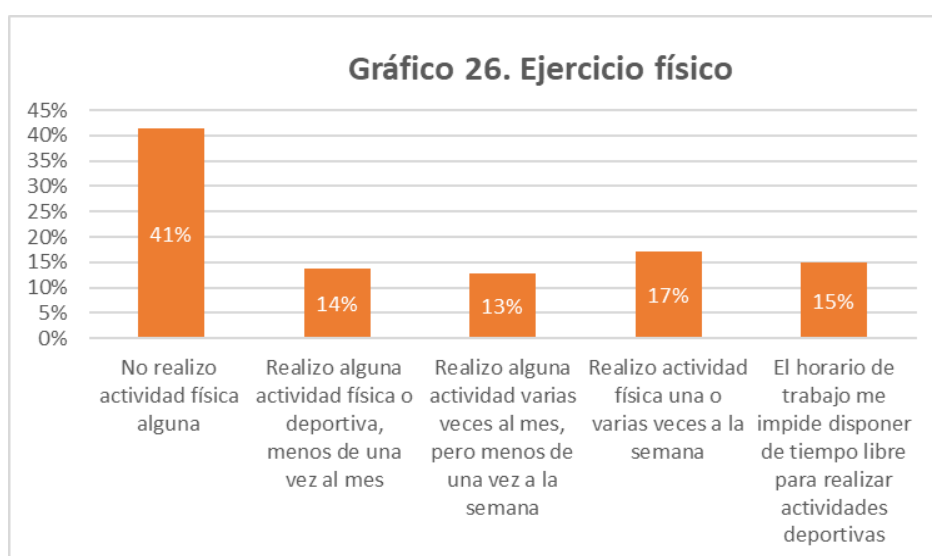


FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



El transporte de mercancías por carretera es muy versátil, ya que permite transportar productos de forma directa desde el origen al destino, existiendo una gran variedad de camiones que se adaptan a los distintos materiales a transportar (camión de lona o tauliner, de plataforma abierta, frigoríficos, cisterna, portacoques, camión jaula, contenedores...). La competencia entre empresas es grande, lo que da lugar a ofertas ajustadas en cuanto a los precios y horarios de entrega que se traducen en presión en los tiempos de trabajo de los conductores/as, lo que sumado a otros factores de riesgo desfavorables derivados de las largas jornadas en el camión y el manejo de cargas, da lugar a riesgos de diferente índole entre los cuales destacan los trastornos musculoesqueléticos (TME) que han sido objeto de este proyecto.

Por otra parte, se debe destacar que en este sector existe un importante envejecimiento de la población laboral: los trabajadores en activo en entre los **50 y los 64 años** alcanzan el **33,15%** del total, aproximadamente, seguidos por el tramo entre 40 a 49 años que constituyen un **32,44%**. No sorprende por tanto, que exista preocupación por los propios trabajadores/as en cuanto a la relación entre envejecimiento y condiciones de trabajo. El envejecimiento está asociado a una pérdida progresiva de facultades psicomotrices y a una mayor incidencia de TME, máxime cuando el trabajo tiene condiciones especialmente duras y no facilita los hábitos de vida saludables. En la siguiente gráfica obtenida de los resultados del estudio cuantitativo se puede observar un alto nivel de sedentarismo entre los conductores/as.



A través del estudio cuantitativo realizado entre el personal del sector se ha obtenido información sobre las patologías más frecuentes: un **76%** de los conductores encuestados manifiesta tener **dolor de espalda**; le sigue en proporción **el hombro doloroso** en un **65%** de la muestra; a continuación, aparecen la **jaqueca, migraña y dolor de cabeza** que manifiesta en un **57%** de los encuestados; por último, el **48%** de la muestra presenta **mala circulación sanguínea**.

En definitiva, los datos confirman la **necesidad de tomar medidas urgentes** en relación a este colectivo de trabajadores/as mayores de 55 años. Desde FeSMC insistimos en la **necesidad de la aplicación de coeficientes reductores** en aplicación del artículo 206.1 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “La edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.” Asimismo es primordial que las empresas cumplan con la normativa de prevención de riesgos: en este sentido, debe recalcar el principio preventivo de **adaptación del trabajo a la persona**, ya que las características de los trabajadores pueden variar a lo largo de su vida laboral y esto debe ser tenido en cuenta en la organización del trabajo y otros aspectos de la planificación preventiva.

Agradecemos la participación desinteresada en esta acción de **todos los trabajadores y trabajadoras del sector** que nos han ofrecido su visión y opiniones a través de cuestionarios y entrevistas. Su aportación ha sido imprescindible para elaborar el listado de medidas preventivas dirigidas a empresas y poderes públicos, así como al personal del sector, para la mejora de las condiciones de seguridad y salud y la disminución de la siniestralidad.

Todas las propuestas derivadas de este estudio, así como la información sobre hábitos saludables para los conductores/as, estarán disponible antes del fin de abril en <http://saludlaboral-medioambiente.fesmcutg.org/>.